

“COLGAR EL DIPLOMA, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN PSICOTERAPIA” “HANG THE DIPLOMA, ETHICS AND RESPONSIBILITY IN PSYCHOTHERAPY”.

Losada, Analia Veronica, Rodriguez Ceberio, Marcelo, Stagliano, Amelia y Fiorito, Carolina.

Cita:

Losada, Analia Veronica, Rodriguez Ceberio, Marcelo, Stagliano, Amelia y Fiorito, Carolina (2014). “COLGAR EL DIPLOMA, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN PSICOTERAPIA” “HANG THE DIPLOMA, ETHICS AND RESPONSIBILITY IN PSYCHOTHERAPY”. *Revista Científica Eureka*, 11 (1), 65-76.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/analia.veronica.losada/9>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pDuT/oGn>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

“COLGAR EL DIPLOMA, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN PSICOTERAPIA”

“HANG THE DIPLOMA, ETHICS AND RESPONSIBILITY IN PSYCHOTHERAPY”

Investigador Principal: Marcelo Rodríguez Ceberio

Investigadores Auxiliares: Analía Verónica Losada¹, Laura Alvarez, Romina Daverio, Marcos Díaz Videla, Carolina Fiorito, Liliana Locker, Tabata Sanchez Castañón, Amelia Stagliano, Letizia Stark y Cecilia Trigo
Universidad de Flores. Buenos Aires, Argentina

CDID “Centro de Documentación, Investigación y Difusión de la Carrera de Psicología”²
Universidad Católica “Ntra. Sra. De la Asunción”

Recibido: 09 de setiembre de 2013

Aceptado: 23 de abril de 2014

Resumen

65

En Argentina la carrera de Psicología fue descalificada durante los gobiernos militares, principalmente de 1976 al 1983, siendo cerrada la Facultad Filosofía y Letras donde se desarrollaban los estudios de la Licenciatura en Psicología, siendo el ejercicio de psicólogo reducido al de administrador de test, a raíz de la ley 17132 sancionada bajo el gobierno de Onganía. Fue en el gobierno de Alfonsín donde se llevó a revisión el ejercicio del psicólogo clínico, otorgándole la exclusividad conjuntamente con los médicos y médicos psiquiatras del ejercicio de la psicoterapia. Se ha observado –y que constituye la base de esta investigación- que el psicólogo no cuelga su diploma, dando lugar, entonces, a que otras profesiones ejerzan ilegalmente la psicología clínica. Una muestra de 700 psicólogos fueron encuestados con resultados significativos. El 31% cuelga su diploma en el consultorio, mientras que un 69% no le resulta importante exhibir su título.

Palabras Clave: Diploma Profesional, Ejercicio Ilegal, Historia de la Psicología en Argentina, Título de Psicólogo.

¹ Remitir correspondencia analía_losada@yahoo.com.ar a Analía Losada. Universidad de Flores. Buenos Aires, Argentina.

²Correspondencia remitir a: revistacientificaureka@gmail.com, norma@tigo.com.py “Centro de Documentación, Investigación y Difusión de la Carrera de Psicología”, FFCH-Universidad Católica de Asunción-Paraguay.

Abstract

In Argentina the Psychology career was disqualified during the military governments, mainly from 1976 to 1983, being closed School Arts where studies of psychology degree were made; being the exercise of psychologist reduced to Administrator test, do to 17132 following the law enacted under President Onganía. It was in the Alfonsín government where the exercise of the clinical psychologist was review, granting exclusivity together with medical doctors and psychiatrists in psychotherapy. It has been observed - and which has formed the basis of this research - that the psychologist does not hang his diploma, leading then to other professions illegally exercising clinical psychology. A sample of 700 psychologists was surveyed with significant results. A 31% hangs his diploma in the office, while 69% not considerate important to display his title.

Keywords: History of Psychology in Argentina, Illegal Practice, Professional Diploma, Title Psychologist

Ejercicio Profesional

En la República Argentina la Psicología como profesión autónoma implicó un largo camino que fue a la debacle de multiplicidad de factores contextuales. Episodios económicos, sociales y fundamentalmente políticos asoció a la Psicología como una profesión de estatus independiente hasta reducirla a una función auxiliar del médico. Es Joaquín V. González, Ministro de Educación en 1901, quién decreta la enseñanza obligatoria de la Psicología Experimental en la enseñanza oficial, razón por la que se instala a cargo de Horacio Piñero el primer Laboratorio de Psicología Experimental con materiales y aparatos traídos directamente de Alemania por la prestigiosa casa Zimmerman (Falcone y Rossi, 1997).

Algunos datos de importancia signan el camino del desarrollo de la Psicología en la Argentina. Es importante remitirse a la fundación de los dos principales hospicios de Buenos Aires. La creación de los manicomios tienen sus leyendas y sus progenitores:

Tomasa Velez Sarsfield y el Dr. Ventura Bosch, de la Sociedad de beneficencia, respectivamente, conforman a la caída de Rosas, una pareja mítica consagrada a la empresa de librar al loco de dolores y desgracias (Vezzetti, 1985). Vezzetti (1985) expone que la creación del manicomio de mujeres en 1854 recogía a aquellas perturbadas que se encontraban encerradas en la cárcel y a otras que deambulaban en los suburbios. Razón por la cual, para unas significó libertad y para otras, reclusión. Mientras que lo que se llamó “Casa de dementes” -el primer manicomio de hombres- fue fundado en 1858 producto de la votación en la legislatura de Buenos Aires. Si bien, los manicomios estaban en manos de los “médicos alienistas”, la Psicología fue haciéndose lugar en principio en la filosofía hasta ocupar como en la actualidad un lugar relevante en las ciencias de la salud. Cabe recordar que la primera fundación relacionada con la Psicología fue la Sociedad de Psicología que en 1911 fue presidida por el célebre Dr. José Ingenieros y que hasta la actualidad tiene vigencia presidida por el Dr. Mario Coscio.

En los años '50 se debatía la clausura de la Psicología filosófica y una apertura de la Psicología como disciplina autónoma. Se realiza el Primer Congreso Nacional de Filosofía en Mendoza en 1949 y el Primer Congreso de Psicología en marzo de 1954 desarrollado en Tucumán. Ambos eventos con numerosa concurrencia y ponencias sumamente importantes y polémicas, que dejaban un interrogante abierto acerca del lugar y perspectivas de la Psicología (Falcone y Rossi, 1997).

Mientras tanto, la Asociación Psicoanalítica Argentina organizaba ciclos de conferencias sobre Psicoanálisis en la Facultad de Medicina buscando reclutar alumnos y difundir la teoría freudiana. Y fue en 1957 cuando se creó la carrera de Psicología en la U.B.A. generando un nuevo territorio donde la Psicología clínica tiene relevancia por el auge del Psicoanálisis.

Hubo en la historia argentina diferentes devaneos legales que otorgaron o descartaron al psicólogo, actividades en calidad de profesional independiente, fundamentalmente en el ejercicio de la psicoterapia. Es un ejemplo la Resolución 2282 de 1954, Resolución Carrillo, que habilitaba el ejercicio de la Psicoterapia y el Psicoanálisis a los profesionales médicos (Falcone y Rossi, 1997).

La Ley 17132 que fue sancionada en 1967, bajo el mandato del dictador General Juan Carlos Onganía, ratifica la resolución 2282 y reduce el campo de acción del psicólogo, empobreciendo aún más su función. Esta ley del "Ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración" fue el marco legal de las actividades del psicólogo que se remitían a ser un auxiliar del médico psiquiatra y administrador de test, hasta la sanción de la ley 23.277 en 1985.

La ley prescribe en el capítulo X "De los auxiliares de psiquiatría", una serie de artículos que delimitan el campo de actividad del Licenciado en Psicología:

Art.87- Se entiende como ejercicio auxiliar de la siquiatria la obtención de tests mentales y la recopilación de antecedentes y datos ambientales de los pacientes.

Art.88- Podrán ejercer la actividad a que se refiere el artículo precedente los que posean el título de auxiliar de siquiatria, acorde con lo dispuesto en el art.44, en las condiciones que se reglamenten.

Art.89- Los que ejerzan como auxiliares de siquiatria podrán actuar únicamente por indicación y bajo control de médico especialista habilitado y dentro de los límites de su autorización.

Art.90- Los auxiliares de siquiatria podrán ejercer su actividad exclusivamente en establecimientos oficiales o privados y como personal auxiliar de médico especialista habilitado.

Y específicamente en el Artículo 91, señala en donde y cuando podrán actuar los psicólogos:

a) En psicopatología únicamente como colaboradores del médico especializado en siquiatria, por su indicación y bajo su supervisión, control y con las responsabilidades emergentes de los art. 3, 4 y 19 inc.9, debiendo limitar su actuación a la obtención de test psicológicos y a la colaboración en tareas de investigación.

b) En medicina de recuperación o rehabilitación como colaboradores del médico especializado y con las mismas limitaciones del inciso precedente.

Para actuar en tal carácter deberán solicitar autorización previa a la Secretaría de Estado de Salud Pública y cumplir los requisitos que la misma establezca. Les está prohibida toda actividad con personas enfermas fuera de lo expresamente autorizado en los párrafos precedentes, asimismo como la práctica del psicoanálisis y la autorización de psicodrogas (Falcone y Rossi, 1997).

El artículo 61 de la ley 22.207, que reglamenta las incumbencias a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales, reafirma la resolución de la Ley de Onganía, demarcando la actividad del psicólogo la obtención de test psicológicos y la colaboración en tareas de investigación psicológica únicamente por indicación y bajo supervisión y contralor del médico especializado en Psiquiatría.

Bajo el número 1560/80 fue conocida como las incumbencias de los tres no, ya que especificaba que al Psicoanálisis "no le incumben la práctica de la Psicoterapia, el Psicoanálisis, ni prescribir drogas psicotrópicas (Falcone y Rossi, 1997).

Muchas fueron las disputas de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires y la Federación de Psicólogos de la República Argentina en pos de realizar una modificación de la Ley 17.132, hasta que el 27 de setiembre de 1985, bajo el gobierno del Dr. Alfonsín y la llegada de la democracia, se sanciona la Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología y se promulga el 6 de noviembre 1985. Esta ley regula el Ejercicio Profesional de la Psicología, su Ámbito y Autoridad de Aplicación, las condiciones para el ejercicio profesional, las Inhabilidades e incompatibilidades, Derechos y obligaciones y las Prohibiciones.

También se describen las condiciones para el ejercicio de la profesión en el artículo cuarto, ya que se establece que el ejercicio de la profesión de psicólogo sólo se autorizará a aquellas personas que:

1. Posean título habilitante de Licenciado en Psicología otorgado por Universidad nacional, provincial o privada habilitada por el Estado, conforme a la legislación o título equivalente reconocido por las autoridades pertinentes.

2. Posean título otorgado por Universidades extranjeras que haya sido revalidado en el país.

3. Tengan título otorgado por Universidades extranjeras que en virtud de tratados internacionales en vigencia haya sido habilitado por universidad nacional.

4. También podrán ejercer la profesión:

a) Los extranjeros con título equivalente, que estuviesen en tránsito en el país y fueran oficialmente requeridos en consulta para asuntos de su especialidad. La autorización para el ejercicio profesional será concedida por un período de seis meses, pudiendo prorrogarse.

b) Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que ha sido requerido.

Estado del Arte

Rodríguez Ceberio (2003) destacó que en la mayoría de las profesiones la exposición del diploma de láurea establece la habilitación para el ejercicio profesional.

Sin embargo, una vieja y tácita tradición que acarrea el psicólogo clínico, y en cualquiera de sus otras especialidades, hace que no exponga su certificado en el consultorio.

Se pudieron realizar algunas hipótesis a priori, en el intento de explicar las razones de no mostrar el título. Algunas tienen que ver con la rebeldía u oposición de los psicólogos hacia la tendencia de los médicos que cuelgan multiplicidad de certificados en las paredes de la sala de espera.

Otra la imposibilidad de exponerse frente a los años siniestros de la dictadura militar, puesto que el psicólogo no estaba habilitado para la atención psicoterapéutica. Otra de las posibilidades tiene que ver con la tan mentada asepsia profesional y el tradicional hermetismo y ocultamiento de la historia personal del terapeuta y los diplomas o certificados inducirían a deducciones acerca de la historia del profesional.

El resultado: esta operación simple de no exponer el diploma, es el salvoconducto para que otras disciplinas desempeñen la psicoterapia sin tener la formación adecuada ni la contingencia legal de realizarla. Coching ontológicos, Psicólogos sociales, consultores psicológicos, trabajadores sociales, psicopedagogos, ex pacientes, Lic. en ciencias de la educación, Lic. en administración, usufructúan del arte de la psicoterapia sin poseer título habilitante.

Exista la razón que fuese, los psicólogos se prestaron en dejar limpias las paredes del consultorio, libres de diplomas y certificados. Por ello, menos aún colocar la clásica chapa de bronce en la puerta de calle, que abre al mundo la noción que en ese inmueble se desempeña un psicólogo.

Por supuesto, que en la Argentina el hecho de no instalar la chapa de profesional en la puerta tiene su elucidación.

La mencionada ley del dictador Onganía (1969-1971), reducía la labor del Licenciado en Psicología exclusivamente a la gestión de test. Faena equiparable con la labor que desplegaba un tesista acogido a un curso de 6 meses. Condición legal por la que se le vetaba la atención de pacientes, por tanto, la chapa no tenía motivo para ser mostrada. Esta idéntica dirección fue tomada por los últimos dictadores entre 1976 y 1983, que se cansaron de perseguir y secuestrar psicólogos por considerarlos zurdos y subversivos, razón más que suficiente para que el ejercicio de la profesión se realice “puertas para adentro” en el intento de disimular la profesión (Rodríguez Ceberio, 2003).

El diploma, es el título universitario que habilita el ejercicio de una tarea estipulada. La Universidad es la entidad fiadora en donde se descansa y respalda la láurea. A sapiencia cierta, la aptitud y la pericia terapéutica son fruto de la conjugación entre la información universitaria, la formación de posgrado, la práctica clínica y la supervisión, componentes que potenciados entre ellos mismos conforman un profesional capacitado, comprometido y ético en sus acciones (Rodríguez Ceberio, 2003).

Problema

En el sentido que habilita la ley, se plantea la exposición del diploma en el ámbito del consultorio a los fines de certificar el título de grado obtenido en el marco de lo establecido en la citada ley.

Dada la tradición de no exhibir el título profesional de la Licenciatura en Psicología, se plantea la presente investigación que buscó no solo el porcentaje de Psicólogos que cuelgan su diploma en el consultorio, sino conocer los motivos de la exposición o no de dicha titulación, y si ello mantiene relación con el modelo teórico de referencia.

Objetivo general

-Conocer la frecuencia con la que los profesionales psicólogos exhiben el título profesional de grado en sus consultorios que los habilita para el ejercicio de profesión en el marco de la ley 23277.

Objetivos específicos

-Describir la factibilidad de la relación entre la exhibición del diploma profesional en su ámbito laboral y el marco teórico que sostiene su trabajo.

-Exponer si el año de egreso guarda relación con la exposición de la titulación.

-Observar si existe algún correlato entre modelo elegido y el exhibir el diploma.

-Señalar las motivaciones que conllevan la exhibición o no del diploma de grado.

-Consultar la opinión de los psicólogos en relación a si los profesionales deberían exponer su diploma de grado en sus consultorios que los habilita para el ejercicio de profesión en el marco de la ley 23277.

Método

Esta investigación se llevó a cabo mediante un estudio descriptivo de poblaciones mediante encuestas con muestras probabilísticas. Este trabajo utilizó encuestas con el objetivo de describir las variables de estudio. La encuesta como herramienta ha sido utilizada a los fines de la obtención de evidencia empírica. Se trata de un subtipo Transversal, ya que la descripción se realizó en un único momento temporal (Nuevo, Montorio, Márquez, Izal y Losada, 2004; Pereira y Smith, 2003; Montero y León, 2007).

Muestra

Para la presente investigación se tomaron 700 cuestionarios a psicólogos o Lic. en Psicología que se desempeñen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, el resto de las provincias de la República Argentina y un número de extranjeros. El estudio incluyó psicólogos que se desempeñan en servicios de Salud Mental de Hospitales, Cursos de posgrado, Obras Sociales, Universidades Públicas y Privadas, Colegios Profesionales, Instituciones del Ámbito Estatal y Organizaciones No Gubernamentales. Se ha utilizado el instrumento de Consentimiento Informado, según los principios éticos de la investigación.

El grupo evaluado estuvo conformado por psicólogos que obtuvieron la láurea:

- 39 profesionales antes de 1970
- 99 de 1971 a 1980
- 117 de 1981 a 1990
- 127 de 1991 a 2000
- 235 de 2001 a 2011
- 83 posteriores a año 2011.

En tanto a la consulta acerca del modelo teórico que profesaban: 160 respondieron al Cognitivismo, 6 al Existencialismo, 13 a la Psicología de la Gestalt, 19 a la Psicoterapia Integrativa, 200 al Psicoanálisis, 256 al Modelo Sistémico, 3 al Análisis Transaccional y 19 respondieron otros modelos sin especificar cuáles.

Procedimiento

Los miembros del equipo de investigación realizaron la toma de los cuestionarios, previa firma del

consentimiento informado según los preceptos éticos de las investigaciones en el área de psicología. Se procedió al análisis de los datos obtenidos, finalmente se elaboraron las conclusiones del caso y se presentaron a las autoridades de la Universidad de Flores.

Resultados

Los psicólogos participantes respondieron que exponen su diploma profesional en el 31 % de los casos, tal como se expone en la Tabla 1.

Tabla 1. Exhibición del diploma

	N	Frecuencia
Si	216	31 %
No	484	69 %

Los motivos que expusieron los profesionales que exhiben su diploma refirieron que lo realizan porque es lo que corresponde legalmente en un 35 %, por cuestiones éticas en un 25%, por cuestiones de esfuerzo por el logro obtenido, orgullo, apropiación del recorrido de formación, auto-reconocimiento e identidad profesional en un 21%, para evitar que personas que no son psicólogos no atiendan pacientes en un 5 %, por deseo personal en un 25 %. Se aclara que en la hoja de protocolo, los psicólogos podían mencionar más de una razón. En otros casos, un 55% de los encuestados que exponen su diploma realizaron alusiones a la seguridad del paciente con respecto a que el profesional contara con el título habilitante.

En un 9 % de los casos exponen su diploma porque las obras sociales o instituciones para quienes trabajan así lo demandan. En el 4 % de los casos se expuso que es un requisito del Colegio de Psicólogos en el que se encuentra matriculado.

En tanto quienes no lo exponen, un 15% sustentaron su actitud de porque no lo exhiben puesto que mostrar el diploma es colocarse en una posición de saber por sobre el paciente; un 30% dijeron que para que el paciente no conozca el año de egreso; porque nunca pensó en exponerlo en un 40 %; porque legalmente cree que no es necesario en un 25 % y por otros motivos personales en un 17 %.

Se aclara nuevamente que los entrevistados podían exponer varias razones. En un 25 % de los casos que no lo expone aludió al espacio físico compartido de atención a pacientes. También refirieron en un 4 % que para cada tramitación tendría que sacarlo y colocarlo nuevamente. Y en 2 % que tiene pensado colgarlo, pero que posterga esta acción. En otros casos reportaron posible deterioro del diploma, en un 2 %.

Un 10 % de quienes no lo exponen citan que el diploma no guarda coherencia con la decoración de su consultorio, es decir motivos estéticos. Así también el 30 % de profesionales encuestados que no lo expone, hicieron referencia a la falta de costumbre respecto a exhibir el título por

parte de los psicólogos. De los psicólogos que no exhiben su diploma, en un 30% de las respuestas agregaron comentarios reflexivos del tenor de que a partir de estas preguntas se cuestionan porque no lo expusieron y que podrían colocarlo en su consultorio.

Los datos fueron procesados por año de egreso, obteniendo grados dentro de cada grupo conformado como titulación otorgada antes de 1970, entre el período 1971 a 1980, el segmento 1981 a 1990, los egresados entre 1991 y 2000, quienes adquirieron su titulación entre 2001 y 2010 y por último los licenciados con posterioridad al 2011. Se muestran estos datos en la Tabla 2.

Tabla 2. Año de Egreso y Exhibición del Título

Año de Egreso	N	Exhibe su Diploma	
		N	Frecuencia en su grupo de egreso
Hasta 1970	39	15	38,46 %
1971-1980	99	42	42,42 %
1981-1990	117	45	38,46 %
1991-2000	127	52	40,94 %
2001-2010	235	56	23,83 %
2011-2013	83	6	7,23 %
Totales	700	216	

En relación al objetivo de la presente investigación de conocer si la exhibición del diploma profesional guardaba relación con el modelo teórico se observa que dentro del grupo de psicólogos existencialistas y transaccionales puntúan con frecuencia mayor quienes lo exponen, pero el número de casos es muy bajo, por tanto no se considera un resultado significativo. En tanto los modelos sistémicos, cognitivo y psicoanalítico presentan resultados de 26, 95 %, 31, 88 % y 31 %, respectivamente.

El porcentaje de psicoanalistas coincide con los datos obtenidos de la población de psicólogos en general que exponen su diploma. En tanto los cognitivistas superan levemente los resultados del grupo total psicólogos y los sistémicos se muestran por debajo de esa población. Las corrientes gestáltica e integrativa muestran resultados cercanos al resto, aunque la cantidad de entrevistados es menor. Estos resultados se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3. Modelo Teórico y Exhibición del Título

Modelo Teórico	N	N	Exhibe su Diploma
Frecuencia según modelo			
Cognitivismo	160	51	31,88 %
Existencial	6	3	50 %
Gestalt	13	3	23 %
Integrativo	19	6	31,58 %
Psicoanálisis	200	62	31 %
Sistémico	256	69	26,95 %
Transaccional	3	2	66,67 %
Otros modelos	43	20	46,51 %
Totales	700	216	

Asimismo en relación al lugar de residencia los resultados obtenidos han sido un porcentaje de 30,69 % para los psicólogos residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un 37,07 %

para el Gran Buenos Aires, el 19,04 % de los encuestados del resto de la Pcia. de Buenos Aires e Interior del país y para países exteriores a la República Argentina el 34,25 %. El corolario de ello se detalla en la Tabla 4.

73

Tabla 4. Lugar de residencia y exhibición del diploma

Residencia	N	N	Exhibe su Diploma
Frecuencia en el grupo de igual residencia			
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	202	62	30,69 %
Gran Buenos Aires	205	76	37,07 %
Resto de la Pcia. de Buenos Aires e Interior del país	147	28	19,04 %
Países del exterior de la República Argentina	146	50	34,25 %
Totales	N=700	N=216	

En relación a la consulta de si el psicólogo debería exhibir su diploma profesional el 71% respondió

afirmativamente, el 22 % en forma negativa y al 7 % le es indiferente.

Tabla 5. Respuestas a si se debería Exponer el Diploma Profesional

Sí	500	71 %
No	151	22 %
Indiferente	49	7 %
Totales		N=700

Al respecto le fueron consultadas las causas de porqué debería colgarlo y se obtenido respuestas que se agruparon en motivos legales en un 35 % y el 25 % refirió para avalar la formación del psicólogo. En tanto en un 60 % expusieron motivos relacionados con la seguridad del paciente de que el psicólogo cuente con el título profesional. En un 20 % los psicólogos expusieron que debe exponerlo para evitar que personas que no cuentan con la formación específica no ejerzan la profesión. Los profesionales encuestados podían exponer más de una opción.

En tanto quienes respondieron que no debía exponerlo, en un 20% de los casos aludieron que denotaría una posición de saber por sobre el paciente. El 15 % expuso que exhibir el diploma se trataba de una conducta de ostentación. En un 30 % las respuestas expusieron que debía dejarse al criterio personal de cada terapeuta. El 15 % dice no conocer motivos para exponerlo.

Discusión

La investigación arrojó resultados que permitieron construir algunas hipótesis que a su vez abrirán futuras líneas de trabajo.

En lo que respecta a los motivos con que justifican los profesionales respecto a colgar su título, resulta escaso el porcentaje de profesionales que exhibe su título por una cuestión legal o conciencia de la importancia del título habilitante.

No se muestra como un argumento sólido exponerlo por el solo hecho de que otras profesiones no usufructúen del rol de terapeuta o por cuestiones de subjetividad del paciente o presión de obras sociales o alegorías sobre valoración y orgullo por el logro obtenido.

En la franja de profesionales que no exhiben su título, aparecen razones que adjudican al hábito o porque “no lo pensaron nunca”, actitudes que son factibles cuando una usanza se desarrolla y adquiere un estatus “per se”, es decir, no se cuestiona y directamente se hace uso de esa forma.

Se destaca que algunas razones de no exponer el diploma hagan valer patrones estéticos de decoración de la oficina o prácticas como el deterioro del diploma o tener que desenmarcarlo para trámites, todos motivos básicamente superficiales al lado de una condición de ético-legal.

En esta misma dirección se obtuvieron argumentos de que no se expone el diploma para no mostrar una superioridad frente al paciente, aunque la relación terapéutica puede describirse como una relación complementaria que coloca al terapeuta asimétricamente “up” del paciente: este no es más ni menos que la dupla ayudador ayudado o experto y paciente (Rodríguez Ceberio y Watzlawick, 2008).

También la creencia de “que no es necesario” muestra la falta de consciencia del marco legal que implica. Una de las argumentaciones alude a que el paciente conozca el año de egreso y significativamente se observa en la tabla 2 de distinción por años de exhibir el diploma, una baja significativa a partir de los egresados de la franja que va del 2001-2010, con un 23,83%, hasta llegar al extremo en los egresados 2011-2013 en un 7,23%. Posiblemente se debe a que el terapeuta no desea mostrar su baja experticia y experiencia dado que aparecería a los ojos del paciente como un novel, aunque lo sea.

Este porcentaje contrasta con la generación de psicólogos desde el 1970 al 2000 cuyo promedio oscila en el 40%: porcentaje atrevido en mostrar el diploma porque demuestra años de experiencia, disminuido en cambio, por la conciencia de legalidad que implica el título y la imposibilidad de ejercer la profesión en los años de los procesos militares.

También cabe destacar la función educativa de la encuesta de esta investigación, puesto que un 30%, que no es un porcentaje menor, reflexionaron acerca de la necesidad de colgar su diploma en relación a una cobertura legal.

No se arrojan diferencias significativas en la distinción de modelos, como hemos señalado, mientras que los psicoanalistas y cognitivos rondan en porcentajes que coinciden con el general de quienes no exponen su diploma, los sistémicos se hallan levemente por debajo de esos valores.

El resto de modelos como el integrativo, existencial, gestalt, transaccional, unidos a otros, por ser cantidades poco significativas para establecer promedios, arrojan porcentajes que también coinciden con los generales de la investigación.

Cabe destacar que los porcentajes de los psicólogos residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coincide con los porcentajes generales de no colgar el título habilitante, a pesar de no haber colegiación y no tener regimentada la atención bajo las reglas de un cuerpo colegiado. Mientras los psicólogos del Gran Buenos Aires, a pesar que se encuentran agrupados en diferentes asociaciones y colegios que regimentan la atención, el porcentaje está en un 5% más elevado que la general. Notables son los porcentajes de los psicólogos del interior del país que solo en un 19% aproximadamente cuelga su título, valor muy por debajo al esperable.

Es interesante observar que los psicólogos que creen que deben colgar el diploma superan en un 40% a los que lo cuelgan. Es decir, hay un 40% que creen que hay que colgarlo pero no lo exponen: hay una sistematización de una pragmática de no exhibirlo. Por lo tanto, se estima que hay una mayor consciencia de la importancia legal de la cuestión, pero que no se pone en práctica.

Limitaciones

Es una limitación de este trabajo no haber podido obtener similares cantidades psicólogos para conformar la muestra de cada marco teórico disciplinar.

Futuras Líneas de Investigación

Se prevé ampliar la muestra y realizar la misma por conglomerado atendiendo a la residencia, año de egreso y modalidad teórica.

Las posibilidades de esta investigación, abren caminos de concienciación por parte de los profesionales, que el título y su exhibición implica cuestiones legales que defienden el ejercicio de la psicoterapia en manos de personas idóneas.

Más allá de que el saber o cuestiones de experticia no son medidos por la exposición del título, sino por la formación, terapia personal y supervisión. En esta misma dirección se planifica encuestar a personas que han pasado por experiencias terapéuticas, acerca si sabían qué categoría de profesionales las han atendido. Este equipo de investigadores argentinos planifica con todo este material elaborar un proyecto de ley que recomiende la usanza del título habilitante y crear un sistema de formación de posgrado que se halle planificado y aprobado por el Ministerio de Salud y que regiméntelo lo que hoy está derivado a la ética, moral y responsabilidad de cada profesional.

Referencias

Falcone, R. y Rossi, L. (1997). *La Psicología antes de la profesión. El desafío de ayer: instituir las prácticas*. Buenos Aires: Eudeba.

Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología (1985). Buenos Aires: Boletín Oficial 25.806.

Montero, I. y León, O. G. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, Vol. 7, 3, 847-862.

Nuevo, R., Montorio, I., Márquez, M., Izal, M. y Losada, A. (2004). Análisis del fenómeno de la preocupación en personas mayores. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 4, 337-355.

Pereira, M.G. y Smith, T.E. (2003). Collaborative family health care: GAT practitioners think? *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 3, 283-299.

Rodriguez Ceberio, M. (2003). Colgar el Diploma. *Perspectivas Sistémicas*, 79.

Rodriguez Ceberio, M. y Watzlawick, P. (2008) *Ficciones de la realidad, realidades de la ficción. Estrategias de la comunicación humana*. Barcelona: Paidós.

Vezzetti, H. (1985). *La locura en la Argentina*. Buenos Aires: Paidós.